



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES  
CHIMBOTE

[www.uladech.edu.pe](http://www.uladech.edu.pe)

**RECTORADO**

# **REGLAMENTO DE LINEAMIENTOS DEL CURRÍCULO**

**VERSIÓN 003**

**Aprobado por acuerdo del Consejo Universitario con  
Resolución N° 1340-2014-CU-ULADECH Católica, de fecha 18  
de noviembre de 2014**

**CHIMBOTE – PERÚ**

Versión: 003	Código: R-RLC	F. Implementación: 18-11-14	Pag.: 1 de 11
Elaborado por: Rector	Revisado por: Sistema de Gestión de Calidad	Aprobado con: Resolución N° 1340-2014-CU-ULADECH CATÓLICA	

## CAPÍTULO I

### DE LA NATURALEZA DE LOS LINEAMIENTOS CURRICULARES

**Artículo 1°.-** Los lineamientos del currículo son normas generales que regulan la elaboración de los currículos de estudio de las escuelas profesionales, programas de segunda especialidad y programas de posgrado denominados en adelante unidades académicas. El plan curricular de las carreras profesionales es único para la Sede Central y filiales y aplica a la modalidad presencial y a distancia, adecuándose a la realidad de cada filial a nivel de los sílabos-planes de aprendizaje (SPA).

**Artículo 2°.-** Los lineamientos del currículo comprenden un conjunto articulado de principios, conceptos, criterios, estructura y procesos académicos y pedagógicos que orientan la planificación, ejecución, evaluación y continua mejora que permiten la consecución de la visión y misión en torno al perfil profesional.

**Artículo 3°.-** Los lineamientos del currículo instrumentan al Proyecto Educativo Institucional, al Plan Estratégico Institucional y al Modelo Didáctico estableciendo las características y alcances del proceso educativo. Las unidades académicas realizarán la continua concienciación de docentes, estudiantes y administrativos en relación a sus respectivos currículos de estudio.

**Artículo 4°.-** La elaboración de los lineamientos curriculares es una permanente construcción participativa de la comunidad universitaria, tendiente a su continua mejora, de tal forma que el servicio formativo sea de calidad.

**Artículo 5°.-** El currículo se concibe como un sistema abierto, dinámico e integral, que se construye intersubjetivamente tomando en cuenta las características del estudiante y del contexto. Plasma el modelo educativo y orienta e instrumenta el desarrollo de una unidad académica, de acuerdo al perfil del egresado previamente establecido.

Versión: 003	Código: R-RLC	F. Implementación: 18-11-14	Pag.: 2 de 11
Elaborado por: Rector	Revisado por: Sistema de Gestión de Calidad	Aprobado con: Resolución N° 1340-2014-CU-ULADECH CATÓLICA	

**Artículo 6°.-** Las competencias se expresan como el conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes que dan capacidad al individuo para desempeñarse eficazmente en la realización de acciones cognitivas, sociales, culturales, afectivas profesionales y, laborales y productivas, que evidencien la solución de un problema dado dentro de un contexto específico y cambiante.

**Artículo 7°.-** Las competencias servirán de base para constituir los dominios de desempeño del currículo de estudios.

**Artículo 8°.-** Las competencias genéricas y específicas de las unidades académicas son identificadas desde el Proyecto Tuning Latinoamericano, recomendaciones de los colegios profesionales y los acuerdos nacionales e internacionales de la especialidad.

**Artículo 9°.-** La gestión del sistema curricular es por procesos con apoyo digital del Sistema de Información y Comunicación y el ERP University.

**Artículo 10°.-** El proyecto educativo de la unidad académica se presenta en un documento denominado currículo de estudios que tiene la siguiente estructura: justificación de la unidad académica, perfil del ingresante y del egresado, plan de estudios, diseño de las asignaturas y evaluación.

## **CAPÍTULO II**

### **PERFIL DEL INGRESANTE Y DEL EGRESADO**

**Artículo 11°.-** El currículo propone un perfil del ingresante, como descripción de las características principales, de quien ingrese a la unidad académica. Su propósito es apoyar la inserción inicial de los estudiantes ingresantes con características divergentes a la propuesta de la unidad académica, a fin de realizar ajustes propedéuticos como respuesta a los niveles de formación

Versión: 003	Código: R-RLC	F. Implementación: 18-11-14	Pag.: 3 de 11
Elaborado por: Rector	Revisado por: Sistema de Gestión de Calidad	Aprobado con: Resolución N° 1340-2014-CU-ULADECH CATÓLICA	

heterogéneos, prestando atención a los factores que anteceden a la reprobación, el bajo rendimiento y la deserción.

**Artículo 12°.-** El perfil del egresado es la descripción de las características que deben tener los egresados, expresada en términos de competencias integradoras, como resultado de haber transitado en el sistema formativo que ofrece la unidad académica, a fin de satisfacer una demanda social identificada. Interpreta las necesidades y expectativas del ingresante así como el compromiso de la comunidad universitaria.

**Artículo 13°.-** El perfil del egresado se expresa en términos de capacidades, conocimientos, habilidades y actitudes derivadas de las competencias genéricas y específicas, que deben manejar los egresados en el ejercicio profesional, ciudadano y personal.

**Artículo 14°.-** Los perfiles del ingresante y del egresado deben guardar coherencia con los lineamientos del currículo.

### **CAPÍTULO III PLAN DE ESTUDIOS**

**Artículo 15°.-** El plan de estudios está constituido por el conjunto organizado de asignaturas que contribuyen a desarrollar, en el estudiante, las competencias, capacidades, habilidades y actitudes, declaradas en el perfil del egresado. El desarrollo de las asignaturas debe realizarse en concordancia con el Proyecto Educativo Institucional.

**Artículo 16°.-** El plan de estudios proporciona una sólida base científica y humanística, con sentido de responsabilidad social y compromiso cristiano. Se desarrolla en áreas específicas.

Versión: 003	Código: R-RLC	F. Implementación: 18-11-14	Pag.: 4 de 11
Elaborado por: Rector	Revisado por: Sistema de Gestión de Calidad	Aprobado con: Resolución N° 1340-2014-CU-ULADECH CATÓLICA	

**Artículo 17°.-** El plan de estudios tiene un número de horas teóricas y prácticas que aseguran el logro del perfil del egresado. Incorpora las horas efectivas de trabajo del estudiante en los procesos de autoestudio, autoformación y la participación efectiva en actividades de investigación, extensión universitaria y proyección social, las cuales hacen parte de la contextualización de la formación integral y del currículo, mejorando las posibilidades de movilidad académica intra e interinstitucional. Se utiliza como unidad de medida el crédito.

**Artículo 18°.-** El plan de estudios vincula los procesos de enseñanza-aprendizaje con los procesos de investigación, extensión universitaria, proyección social y desarrollo personal.

**Artículo 19°.-** El plan de estudios tiene una estructura flexible que permite al estudiante elegir un determinado número de créditos electivos de asignaturas de su carrera profesional o de otras carreras, dentro o fuera de la unidad académica.

**Artículo 20°.-** El plan de estudios incluye asignaturas donde se incorporan actividades de investigación por medio de proyectos o líneas de investigación para la elaboración del trabajo de fin de estudios, donde se aplican los conocimientos, habilidades y actitudes adquiridas. Se incluyen actividades de investigación en todas las asignaturas del plan de estudio para desarrollar competencias investigativas en docentes y estudiantes.

**Artículo 21°.-** El plan de estudios de las carreras profesionales incluye prácticas pre-profesionales supervisadas y referidas a la carrera profesional. Las asignaturas incorporan prácticas pre-profesionales desde el inicio de la carrera profesional para el reconocimiento y visualización de las tareas y problemas en los campos que trata. Incluye aquellas de tipo solidario para beneficio de la comunidad como experiencia en formación ciudadana. Se facilitará las experiencias fuera del ámbito universitario.

Versión: 003	Código: R-RLC	F. Implementación: 18-11-14	Pag.: 5 de 11
Elaborado por: Rector	Revisado por: Sistema de Gestión de Calidad	Aprobado con: Resolución N° 1340-2014-CU-ULADECH CATÓLICA	

**Artículo 22°.-** Las asignaturas de práctica pre-profesional y de tal naturaleza, incluyen las normas éticas-operativas y protocolo que sirven como guía del estudiante. Las acciones son supervisadas y tienen como propósito facilitar al estudiante interactuar en situaciones que le permitan ejercer su rol profesional en condiciones reales en su área.

**Artículo 23°.-** El plan de estudios incluye asignaturas donde se difunde la responsabilidad social por medio de proyectos de extensión universitaria y proyección social de manera transversal dirigidos a la formación ciudadana. Incluyendo actividades de extensión universitaria y proyección social en todas las asignaturas del plan de estudio para familiarizar a los docentes y estudiantes con la responsabilidad social.

**Artículo 24°.-** El plan de estudios incluye asignaturas donde se difunden los principios de la Doctrina Social de la Iglesia. Se incluyen actividades de pastoral universitaria y espiritualidad cristiana para contribuir al desarrollo espiritual de los docentes y estudiantes en comunión con la Iglesia Católica.

**Artículo 25°.-** El plan de estudios incorpora los resultados de la investigación realizada en la unidad académica.

**Artículo 26°.-** La estructura del plan de estudios se presenta de forma gráfica y resumida a través de una malla curricular.

## **CAPÍTULO IV DISEÑO DE LAS ASIGNATURAS**

**Artículo 27°.-** Se entiende por asignatura a un conjunto planificado y estructurado de elementos curriculares plasmados en el Sílabo – Plan de Aprendizaje de la Asignatura (SPA), conducentes al logro de competencias que se programen en un ciclo académico. Incluye el perfil de competencia docente para cada asignatura.

Versión: 003	Código: R-RLC	F. Implementación: 18-11-14	Pag.: 6 de 11
Elaborado por: Rector	Revisado por: Sistema de Gestión de Calidad	Aprobado con: Resolución N° 1340-2014-CU-ULADECH CATÓLICA	

**Artículo 28°.-** Las asignaturas del plan de estudios incorporan los conocimientos o contenidos esenciales y mínimos para el logro de cada competencia identificada, con una visión clara de articulación intra-áreas e inter-áreas curriculares y la necesidad de no cargar las asignaturas.

**Artículo 29°.-** Las asignaturas del plan de estudios vigente se contrastan con la distribución de las competencias genéricas y específicas para su actualización. Esto significará contar con dos mapas de competencia, uno para las competencias genéricas y otro para las competencias específicas.

**Artículo 30.-** Las actividades de las asignaturas son las que van a permitir lograr el perfil del egresado. En el proceso de actualización del currículo de estudios se evaluará su pertinencia para alcanzar las competencias y decidir por la reforma o reemplazo de la asignatura.

**Artículo 31°.-** En el caso de las competencias específicas es necesario identificar claramente qué asignaturas contribuyen al logro de cada competencia del perfil del egresado.

**Artículo 32.-** El aprendizaje debe enfocarse en el logro de las competencias, adquiridas a través de actividades auténticas, en contextos inteligentes de trabajo colaborativo y con el uso de recursos usados en el medio laboral y comunitario. Actividades de reflexión-acción que promuevan el desarrollo del pensamiento crítico-creativo para resolver problemas y contribuir en la transformación social responsable.

**Artículo 33°.-** El desarrollo de las asignaturas se orientará por los instructivos sobre la elaboración del SPA, que incluye los aspectos fundamentales que el proceso de innovación curricular está desarrollando.

Versión: 003	Código: R-RLC	F. Implementación: 18-11-14	Pag.: 7 de 11
Elaborado por: Rector	Revisado por: Sistema de Gestión de Calidad	Aprobado con: Resolución N° 1340-2014-CU-ULADECH CATÓLICA	

## CAPÍTULO V

### ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE

**Artículo 34°.-** Las estrategias de enseñanza aprendizaje constituyen el conjunto de métodos y técnicas que buscan propiciar la construcción del conocimiento en cada estudiante. En el Modelo Didáctico ULADECH Católica el aprender a aprender es básico dentro de las estrategias de aprendizaje. Los recursos didácticos constituyen el medio de acceso que garantiza que, las estrategias de aprendizaje, se lleven a cabo para el desarrollo de la competencia. Las estrategias de aprendizaje se instrumentan en la propuesta de actividades de la asignatura.

**Artículo 35°.-** Las estrategias de enseñanza-aprendizaje establecen cómo se llevará a cabo el desarrollo del contenido de la asignatura en términos de estrategias de enseñanza. Aquí se debe visualizar que los estudiantes realicen un trabajo cada vez más activo y protagónico. El diseño de cada asignatura indicará las metodologías y estrategias utilizadas y el tipo de actividad que el estudiante deberá desarrollar de forma autónoma.

**Artículo 36°.-** La estrategia didáctica fundamental es el aprendizaje basado en problemas y otras pedagogías activas que permitan al estudiante tener un perfil activo en el proceso de construcción autónoma del conocimiento en situaciones de la vida real y actividades de colaboración.

**Artículo 37°.-** El desarrollo de las asignaturas tiene como herramienta facilitadora el uso intensivo de nuevas tecnologías de la información a través del espacio virtual EVA y el ERP University de la Universidad.

Versión: 003	Código: R-RLC	F. Implementación: 18-11-14	Pag.: 8 de 11
Elaborado por: Rector	Revisado por: Sistema de Gestión de Calidad	Aprobado con: Resolución N° 1340-2014-CU-ULADECH CATÓLICA	



## **CAPÍTULO VI EVALUACIÓN**

**Artículo 38°.-** La evaluación de la demanda social y mercado ocupacional de la carrera profesional se realiza anualmente para establecer el nivel de competitividad de la unidad académica. El estudio de la demanda social y mercado ocupacional específico se actualiza cada tres (3) años.

**Artículo 39°.-** La evaluación de la implementación de las competencias genéricas y específicas se realiza cada año contrastando la eficacia de las matrices de competencias.

**Artículo 40°.-** Los perfiles del ingresante y del egresado se evalúan cada tres años y los resultados son utilizados para su mejora. La verificación del perfil del ingresante se realiza en cada proceso de admisión. El cumplimiento del perfil del egresado es continuo.

**Artículo 41°.-** El plan de estudios se evalúa cada año para su actualización. Se realiza contrastando la eficacia de la ejecución lectiva.

**Artículo 42°.-** La evaluación de las asignaturas se realiza en base a la Norma de Calidad de Asignatura y del Sistema de Evaluación Docente.

**Artículo 43°.-** La evaluación de los resultados de los aprendizajes se concreta a través de instrumentos de evaluación y evidencias incluidas en el SPA de cada asignatura. Deben evaluarse los aspectos cognitivos, declarativos o conceptuales; los aspectos procedimentales relativos a las habilidades y destrezas; los aspectos actitudinales o relativos al discernimiento valórico, propios de la asignatura y aquellos aprendizajes relacionados con las competencias genéricas. La consistencia en la evaluación corresponde a la coherencia entre el desempeño y las competencias, capacidades y actitudes declaradas. La evaluación de los aprendizajes pondrá énfasis en aquello que los

Versión: 003	Código: R-RLC	F. Implementación: 18-11-14	Pag.: 9 de 11
Elaborado por: Rector	Revisado por: Sistema de Gestión de Calidad	Aprobado con: Resolución N° 1340-2014-CU-ULADECH CATÓLICA	

estudiantes saben hacer, desde el punto de vista meta cognitivo, en términos de un procedimiento, un protocolo, una decisión o una valoración.

**Artículo 44°.-** Los instrumentos de evaluación y las evidencias de aprendizaje se organizan en cada asignatura de acuerdo con el sistema de evaluación establecido en el Reglamento Académico de la Universidad.

**Artículo 45°.-** Los procesos de evaluación de los aprendizajes incluyen enfoques cuantitativos y cualitativos; la evaluación de conocimientos previos, evaluación formativa y sumativa; autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación, empleando diferentes técnicas e instrumentos, enfatizando en los niveles de logro de las capacidades y actitudes.

**Artículo 46°.-** La evaluación de la investigación se asegura implementando un sistema de evaluación de la investigación eficaz.

**Artículo 47°.-** La evaluación de la extensión universitaria y proyección social se asegura con la implementación de sistemas de evaluación de la extensión cultural y de proyección social.

**Artículo 48°.-** La evaluación de las unidades académicas forma parte de los procesos de autoevaluación con fines de acreditación.

**Artículo 49°.-** La supervisión de los procesos del currículo de estudios está a cargo del responsable de la unidad académica, a través de auditorías utilizando el módulo de auditorías internas de calidad.

**Artículo 50°.-** Las revisiones de los elementos del currículo de estudios específico estarán a cargo del Sistema de Gestión de la Calidad a través de auditorías utilizando el módulo de auditorías internas de calidad.

Versión: 003	Código: R-RLC	F. Implementación: 18-11-14	Pag.: 10 de 11
Elaborado por: Rector	Revisado por: Sistema de Gestión de Calidad	Aprobado con: Resolución N° 1340-2014-CU-ULADECH CATÓLICA	

## DISPOSICIONES FINALES

**PRIMERA:** Las presentes normas serán aplicadas buscando su continuo perfeccionamiento por lo cual se establecerán las modificaciones que se requieran durante el primer año de vigencia por intervención del Sistema de Gestión de la Calidad.

**SEGUNDA:** Las modificaciones al presente Reglamento corresponden a acuerdos del Consejo Universitario.

Chimbote, noviembre de 2014.

JBDG/

Versión: 003	Código: R-RLC	F. Implementación: 18-11-14	Pag.: 11 de 11
Elaborado por: Rector	Revisado por: Sistema de Gestión de Calidad	Aprobado con: Resolución N° 1340-2014-CU-ULADECH CATÓLICA	